TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

REDIEX

Paraguay de la gente

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"Programa Promoción de Inversiones"
PRESTAMO BID 3131/ OC-PR.

ADENDA Nº 02/18 AL CONTRATO Nº 27/2016

CONTRATADO: INTER EXPRESS S.A.

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" (ID 314848)

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA.

ASUNCION – PARAGUAY

2018

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 616.3228 Fax + 595.21.616.3228 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

ADENDA N° 02/2018 al Contrato N° 27/2016.-
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL (ID 314848)"

Entre el *Programa Promoción de Inversiones – Préstamo BID 3131/OC-PR de la Red de Inversiones y Exportaciones del Ministerio de Industria y Comercio*, representado en éste acto por la **Sra. Ana Chuang** en su carácter de Directora Nacional de REDIEX, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° **5168/2016** de fecha 19 de abril de 2016, por una parte y por la otra, la **Empresa INTER EXPRESS S.A. – RUC 80007371-1**, con domicilio en Yegros n° 690 - Asunción, representada en este acto por el **Sr. Ronald Birks**, con CI n° 353.567 y la **Sra. Silvia Birks**, con CI n° 499.922 en lo sucesivo llamado **"el proveedor"** quienes convienen en celebrar la presente Adenda, en virtud a lo autorizado por **Resolución Ministerial 1305** de fecha **28 de diciembre 2018** para modificar, en los términos abajo establecidos, el siguiente punto del **Contrato 27/2016**:----------

3- Duración:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia partir de esta fecha y continuará vigente máximo hasta el **31 de octubre de 2019** o hasta cuando, dentro del plazo señalado, el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.----------

Las Cláusulas y las Partes del Contrato que estén relacionadas y afectadas por el punto modificado en esta Adenda, se interpretará de acuerdo a ésta última.----------

Todas las demás cláusulas y partes del Contrato permanecerán invariables y vigentes.----------

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo temor y a un solo efecto, **a los 28 días del mes de diciembre de 2018,** quedando con plena vigencia a partir esta fecha.----------

Firma: _____
Sra. Ana Chuang - Directora Nacional de REDIEX

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

Firma: _____
Sr. Ronald Birks – Representante de INTER EXPRESS S.A.

Inter Express S.A.

Firma: _____
Sra. Silvia Birks – Representante de INTER EXPRESS S.A.

Inter Express S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 305.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02/2018 AL CONTRATO FIRMADO ENTRE REDIEX Y LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" (ID 314.848) EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PROMOCIÓN DE INVERSIONES" EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Memorándum REDIEX/DN N° 0622 de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional de REDIEX, elevado a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 02/2018 al Contrato 27/2016, correspondiente a la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos (ID 314.848); y

CONSIDERANDO: Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/9) Apéndice I – Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones Ítem 3 Modificaciones, establece que ***"en el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa en las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia) que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan en los contratos".***

Que, por nota CPR/C/2018/2049 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su "No Objeción" a la Adenda N° 02/2018 del Contrato suscripto entre ambas partes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales tras la revisión del presente proceso administrativo ha emitido el Dictamen Jurídico N° 714 de fecha 27 de diciembre de 2018, que en su parte conclusiva expresa: « *..se recomienda la remisión de estos autos a la Secretaría General, para la prosecución de los trámites que conlleven a la emisión de la Resolución de autorización de la Adenda N° 02/2018 al Contrato N° 27/2016 "Adquisición de Pasajes aéreos y Servicios Conexos", suscripto entre el Programa de Inversiones – Préstamo BID 3131/OC-PR de REDIEX y la Empresa INTER EXPRESS S.A.* ».

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1305.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02/2018 AL CONTRATO FIRMADO ENTRE REDIEX Y LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" (ID 314.848) EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PROMOCIÓN DE INVERSIONES" EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Aprobar** la Adenda N° 02/2018 al Contrato 27/2016 suscripto entre la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) – "Programa de Promoción de Inversiones", Préstamo BID 3131 OC-PR del Ministerio de Industria y Comercio y la Empresa INTER EXPRESS S.A., en el marco de la contratación de Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos (ID 314.848), a fin de modificar el plazo máximo de vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre de 2019, manteniéndose invariables las demás cláusulas del contrato y el monto total del mismo.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX a suscribir la Adenda N° 02/2018.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Ministerio de
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°..714

Asunción, 27 de diciembre de 2018.-

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

Con referencia al Memorándum REDIEX DN/ N° 0622 de fecha 21 de diciembre de 2018, por el que la Dirección Nacional REDIEX ha solicitado la emisión de una Resolución que apruebe la suscripción de la **Adenda N° 02/2018** al Contrato N° 27/2016, firmado entre el Programa de Promoción de Inversiones - Préstamo BID 3131/OC-PR de REDIEX y la Empresa INTER EXPRESS S.A., para la **Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos**, en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Inversiones - Préstamo BID 3131/OC-PR de REDIEX, expresamos lo siguiente:

Inicialmente, el Programa de Promoción de Inversiones - Préstamo BID 3131/OC-PR de REDIEX y la Empresa INTER EXPRESS S.A. han suscripto el referido Contrato el día 15 de diciembre de 2016, cuyo plazo de vigencia se extendía hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin embargo en fecha 29 de diciembre de 2017 la Dirección Nacional de REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio y la Empresa INTER EXPRESS S.A., han suscripto la Adenda N° 01/2017 al Contrato N° 27/2016, en la cual han acordado extender el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Ahora como se puedo constatar, la mencionada Adenda propone la extensión del plazo de vigencia del Contrato **hasta el 31 de octubre de 2019**, aclarándose en el Memorándum REDIEX DN/ N° 0622/2.018 de la Dirección Nacional REDIEX, que según lo informado por la Dirección Nacional REDIEX, a la fecha queda todavía por ser ejecutado un monto total de **Gs. 406.597.358** en el marco del mencionado Contrato.

Por Nota CPR/C/2.017/2049 de fecha 18 de diciembre de 2018, la Representación en Paraguay del BID, ha comunicado a REDIEX que dicho Organismo no tiene objeción en lo que respecta a la solicitud de prórroga del plazo de vigencia del citado contrato hasta el 31 de octubre de 2019, teniendo en cuenta el plazo previsto para el ultimo desembolso de la operación vence el 10 de noviembre de 2019.

Obra en autos, el proyecto de resolución elaborado por REDIEX por el cual se propone que la Señora Ministra de Industria y Comercio apruebe la referida adenda. Asimismo se adjunta el borrador de la mencionada adenda, en la cual se observa que la misma solamente producirá una variación en cuanto a la vigencia del documento contractual, y que todas las demás clausulas permanecerán invariables y vigentes.

El mencionado procedimiento administrativo ha sido una contratación excluida de los términos de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, ya que se ha cumplido con el criterio señalado en el Art 2 °, inc. c) de la referida Ley teniendo en cuenta que el Programa se

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Giovanna Ríos de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

7352.

enmarca en el Convenio de Préstamo BID 3131 OC/PR, firmado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, habiendo sido aprobado por el Congreso mediante la Ley N° 5326/2014.

En ese sentido, cabe recordar que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/9) Apéndice I – Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones Ítem 3 Modificaciones, establece que: ***"en el caso de los contratos sujetos a revisión ex - ante, antes de conceder una prorroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa en las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia) que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prorroga propuesta o modificación u orden cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El prestatario debe enviar al Banco para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan en los contratos".***

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen, se recomienda la remisión de estos autos a la Secretaría General, para la prosecución de los trámites que conlleven a la emisión de la Resolución de autorización de la **Adenda N° 02/2018 al Contrato N° 27/2.016 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"**, suscripto entre el Programa de Promoción de Inversiones - Préstamo BID 3131/OC-PR de REDIEX y la Empresa INTER EXPRESS S.A.

Una vez diligenciado el mencionado acto administrativo, las partes podrán formalizar la Adenda Contractual propuesta.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Nancinno Ríos de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. MARCOS FIORENTO
Jefe de Departamento
de Sumarios y Dictámenes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- [ ] Gabinete del Ministro
- [ ] Sub Secretaría de Industria
- [ ] Sub Secretaría de Comercio
- [ ] Sub Secretaría de MIPYME
- [x] Secretaría General
- [ ] Asuntos Legales
- [ ] Gabinete Técnico
- [ ] Auditoría
- [ ] Proyectos
- [ ] Dirección de Finanzas
- [ ] Dirección de Contabilidad
- [ ] Dirección de Contrataciones
- [ ] Dirección de Talento Humano
- [ ] Dirección de Serv. Administrativo
- [ ] Secretaría Ejecutiva
- [ ] Asesoría Legal D.G.A.F.
- [ ] Archivo
- [ ] Otros

Providencia: p/ emitir Resolución

Recibido: 27/12/18 Hora: 17:00 Firma:

7312 27 DIC 2018

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1671016856-106

CPR/C/2018/2049
18 de diciembre de 2018

Sra. Ana Chuang
Directora Nacional REDIEX
3131ocpr@rediex.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3131/OC-PR, Programa de Promoción de Inversiones. *Adenda Nº 02 Contrato Firmado INTER EXPRESS S.A.*

De nuestra consideración:

Recibimos la nota 3131/OC-PR/UEP Nº 118/2018 del 12 de diciembre de 2018, mediante la cual solicita la no objeción del Banco al borrador de la Adenda Nº 02 al contrato suscrito con la empresa INTER EXPRESS S.A., que fuera contratada bajo la modalidad de contrato abierto, para la provisión de *"Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"* en el marco del Programa indicado en la referencia.

Al respecto, hacemos notar que esta solicitud de prórroga del plazo de vigencia del contrato sería hasta el 31 de octubre de 2019, teniendo en cuenta el plazo previsto para el último desembolso de la operación que vence el 10 de noviembre de 2019. Salvo esta observación, le informamos que no tenemos objeciones que formular al contenido de la Adenda Nº 2.

Agradecemos se remita copia del citado documento, firmado entre las partes, para el registro correspondiente.

Finalmente, hacemos notar que el financiamiento de este contrato estará condicionado a la presentación y aprobación de la prórroga del plazo de último desembolso de la operación que nos ocupa.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Mikael Larsson
Especialista en Integración y Comercio